

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0010324

Asunto: Solicitud de patente para: "ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO, DESECHABLE, ADAPTADO PARA UN USUARIO MASCULINO"

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Fecha de solicitud: 24 de septiembre de 2019

RESPUESTA A SEGUNDO EXAMEN DE FONDO

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **18254**, notificado el 26 de noviembre de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO Y DESCRIPTIVO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicadorio Modificado**, en donde se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se han incluido todas las características reclamadas en las antiguas Reivindicaciones 8 y 9 en las Reivindicaciones independientes 1 y 21 (antigua Reivindicación 23).

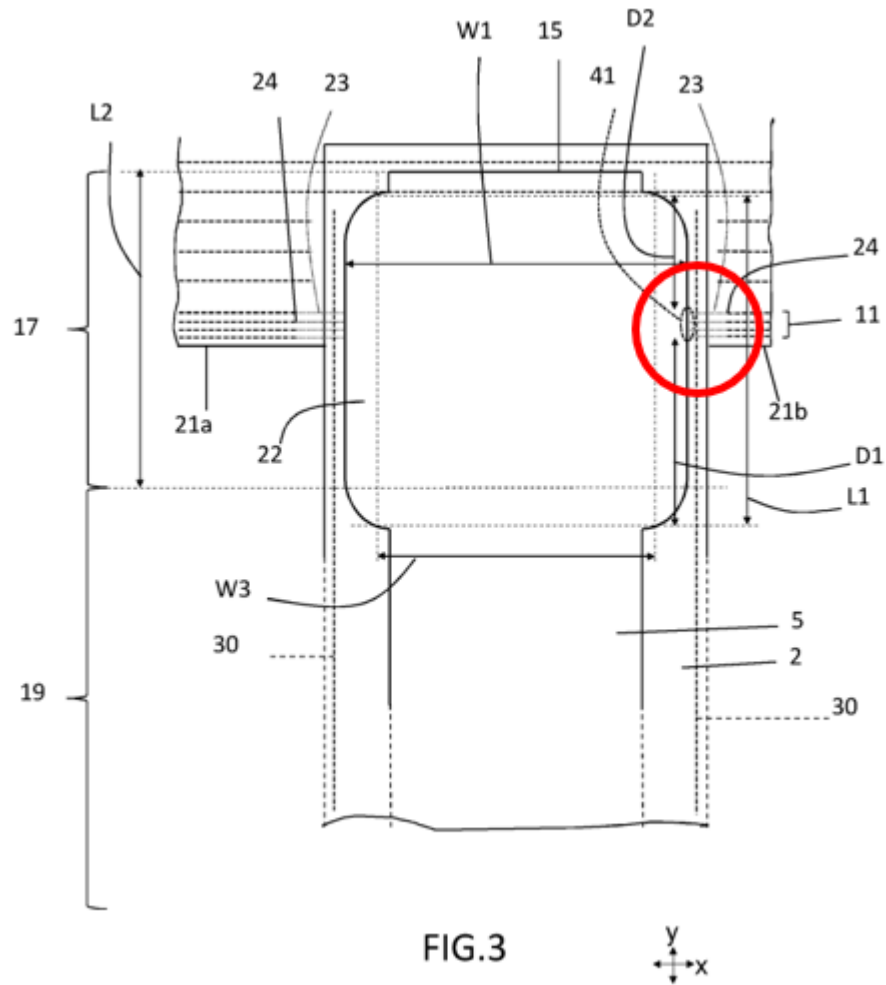
2. En la Reivindicación 1 se ha modificado esta expresión de la siguiente manera: “(...)en donde ~~una~~ cualquier parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11)(...)”.
3. En las Reivindicaciones 9 y 13 (antiguas Reivindicaciones 11 y 15) se han ajustado las correspondientes dependencias al incluir las Reivindicaciones 8 y 9 en la nueva Reivindicación independiente 1.
4. En la Reivindicación independiente 21 (antigua Reivindicación 23) se ha modificado esta expresión de la siguiente manera: “(...)– *adaptar la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), ~~que~~ tal que la parte a la que se le ha dado elasticidad (39) o una extensión imaginaria interna (23) se encuentre con un borde de núcleo longitudinal (14) de tal porción ancha (22) del segmento frontal (17) (...)*” y además se ha añadido el término donde, antecediendo la expresión: “*la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene al menos una característica (...)*”.

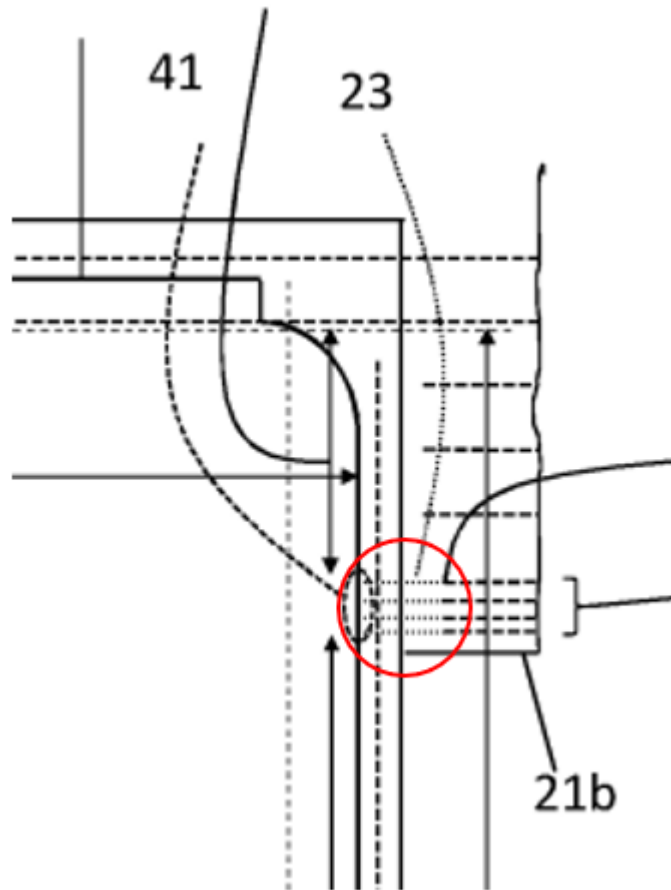
Valga anotar que la modificación efectuada al Capítulo Reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la expresión “*extensión imaginaria interna*” contenida en las Reivindicaciones 1,7, 8, 9 y 23, quisiera señalar respetuosamente que esta expresión describe una disposición en la que los hilos elásticos terminan antes de alcanzar el borde longitudinal del núcleo absorbente, tal como se puede

observar en la Figura 3, y como se muestra a continuación, por lo que considero superada esta objeción.





2. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la expresión “*al menos*” de las Reivindicaciones 1 a 3, 7 a 9, 12 a 15, 17, 18, 20 y 23, me permito señalar que dicha expresión corresponde a un término que indica un valor mínimo de alguna característica que deben estar presente para que se pueda llevar a cabo la presente invención, por lo que dicha expresión es absolutamente clara para una persona medianamente versada en la materia a la luz de las enseñanzas del Capítulo Descriptivo, por lo que considero superada esta objeción.

3. En relación con la objeción del Examinador en donde indica que la Reivindicación 23, al tratarse de un método, este debe ser definido completamente mediante las condiciones técnicas de las etapas, me permito señalar que de acuerdo a la Guía para el Examen de

solicitudes de Patente de la SIC¹, se establece que las reivindicaciones de procedimiento, o en este caso un método, se refieren a actividades ordenadas por una serie de pasos de manera determinada; en ningún momento se establece que cada una de estas actividades tenga que definirse completamente mediante las condiciones técnicas de estas actividades, tal como lo afirma el Examinador. En el presente caso, en la Reivindicación 21 (antigua Reivindicación 23) es claro que el método para la elaboración de un artículo absorbente comprende los pasos de: formar el núcleo; unir una pluralidad de hilos elásticos; adaptar la parte a la que se ha dado elasticidad del material de trama laminado. Por lo anterior considero superada la anterior objeción.

Sin perjuicio de lo anterior, siguiendo las recomendaciones del Examinador, y con el fin de facilitar el trámite, me permito precisar que el término donde, ha sido incluido en la Reivindicación 21 (antigua Reivindicación 23) antecediendo la expresión: *“la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene al menos una característica (...)”*.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado y el Capítulo Descriptivo Modificado adjuntos al presente memorial cumplen con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos de los Artículos 28 y 30 de la Decisión 486.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 28 de marzo de 2017 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró dos documentos relevantes para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.6.3.2

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US2004243083	<i>“Disposable pull-on garment having graphic patch”</i>	02 de diciembre de 2004
D3	US5562650	<i>“Absorbent article having an improved surge management”</i>	08 de octubre de 1996

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación independiente 1 y las dependientes 2 a 7, 14 a 17 y 19 a 22 carecen de nivel inventivo a la luz de D2 y D3

En primer lugar, quisiera señalar que de acuerdo a la nueva Reivindicación 1 modificada, la presente invención se refiere a un artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), tal como un pañal de tipo calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia, que tiene una dirección longitudinal (Y) y una dirección transversal (X), adaptándose tal artículo absorbente de tipo calzoncillo, desechable (1), para un usuario masculino y comprende:

un panel frontal (3) hecho de material de trama laminado y que tiene un borde de cintura (20), un par de bordes de pierna (21a, 21b) y un par de bordes laterales (9a, 9b);

un panel posterior (4) que tiene un borde de cintura (25), un par de bordes de pierna (27a, 27b), un par de bordes laterales (10a, 10b); y

un injerto absorbente (2) principalmente ubicado en una porción de entrepierna del artículo absorbente (1) y conectándose a los paneles, frontal y posterior (3, 4), y que tiene un núcleo absorbente (5) con bordes de núcleo longitudinales (14), un borde de núcleo frontal (15) y un borde de núcleo posterior (16);

caracterizado porque el núcleo (5) tiene un segmento frontal (17) con una longitud (L2) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 30% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende desde un borde de núcleo frontal (15), un segmento

posterior (18) con una longitud (L3) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 30% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende desde un borde de núcleo posterior (16), y un segmento medio (19) con una longitud (L4) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 40% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se ubica entre los segmentos, frontal y posterior (17, 18);

en donde el núcleo (5) tiene una porción ancha (22) en el segmento frontal (17), cuya porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18);

en donde el material de trama laminado del panel frontal (3) tiene una primera región al menos parcialmente elástica (11) que se extiende básicamente en la dirección transversal y que se ubica adyacente a los bordes de pierna (21a, 21b) del panel frontal (3), y una segunda región al menos parcialmente elástica (12) que se extiende básicamente en la dirección transversal y que se ubica enseguida de la primera región elástica (11) y más cerca del borde de cintura (20) del panel frontal (3);

en donde la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene al menos una característica elástica estructural que es diferente de la segunda región al menos parcialmente elástica (12); y

en donde cualquier parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14) de tal porción ancha (22) del núcleo (5),

en donde la porción ancha (22) del núcleo (5) se extiende una distancia (D1) correspondiente a por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por debajo de una posición (41) donde la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama

laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14), y

en donde la porción ancha (22) del núcleo (5) se extiende una distancia (D2) correspondiente a por lo menos 20% de la longitud (L2) del segmento frontal (17) del núcleo (5) por encima de una posición (41) donde la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14).

D2 por su parte se refiere a prendas de vestir desechables, que tienen una abertura definida en la cintura y un par de aberturas para las piernas, y que se colocan sobre el cuerpo del usuario insertando las piernas en las aberturas para las piernas y tirando del artículo sobre la cintura. La prenda de vestir comprende un cuerpo principal absorbente con un núcleo absorbente con una longitud longitudinal (figura 2) que se dice que se puede fabricar en una amplia variedad de tamaños y formas.

Sin embargo, D2 no ofrece divulga o tan siquiera sugiere concepto alguno en cuanto a las extensiones relativas de los segmentos frontal, posterior y medio del núcleo. D2 tampoco menciona información alguna en cuanto a los detalles de tamaño y forma del segmento frontal del núcleo absorbente (es decir, un ancho transversal que es al menos 1,1 veces el ancho transversal máximo del segmento posterior).

Ahora bien, D3 se refiere a artículos absorbentes adecuados para su uso en productos para el cuidado personal que están diseñados para la absorción, distribución y retención rápidas de oleadas repetidas de líquido en la parte absorbente. El artículo absorbente incluye una zona objetivo que abarca el área donde normalmente se producen repetidas oleadas de líquido y su ubicación puede variar dependiendo de la edad y el género del usuario. D3 también establece

que la estructura absorbente puede tener generalmente forma de T con la barra transversal de la T generalmente correspondiente a la parte delantera de la cintura para mejorar el rendimiento, especialmente para los bebés varones. Sin embargo, D3 no divulga más detalles sobre la disposición (es decir, las extensiones longitudinales) de la parte ancha.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.²

En el presente caso, D2 y D3, ya sea que se tomen individualmente o en combinación, no proporcionan enseñanzas o sugerencia alguna que hubiera permitido a la persona medianamente versada en la materia a proporcionar un artículo absorbente de tipo calzoncillo, que cuente con la característica de una porción ancha que se extiende una primera distancia longitudinal que es al menos el 20 % de la longitud del segmento frontal del núcleo por debajo de la parte elastizada de la red laminada y una segunda distancia longitudinal de al menos un 20 % por encima de la parte elastizada del tejido.

Asimismo, considero que las Reivindicaciones 2 a 7, 14 a 17 y 19 a 21 también son inventivas, pues estas presentan todas y cada una de las características técnicas de la Reivindicación 1.

V. PETICIÓN

² Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito se requiera un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VI. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 21 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0035-2
JBE\JBE\ID-308927\WPC24146
No. M-2022-308927\JBE